IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200 ALICANTE NÚMERO 4

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, letrada de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo social número cuatro de Alicante.

HAGO SABER: Que en el procedimiento núm. 000584/2018, seguido en este Juzgado a instancia de AMILSON MONTEIRO frente COFELY ESPAÑA, S.A., MOVILFRIO, S.L., ZUBIZARRETA CONSURSAL, S.L.P., IMTECH SPAIN S.L., UTE IMTECH SPAIN, S.L., ELECTRO VALENCIA, S.A., UTE HOSPITAL DE SAN JUAN, HUGUET DE MANTENIMENTO, S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en materia de despido, con fecha, se ha dictado decreto de desistimiento Nº 000135/2019, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

Tener al demandante D. AMILSON MONTEIRO, por desistido de la demanda referida en el hecho primero de la presente resolución.

El archivo de actuaciones sin más trámite, una vez adquiera firmeza esta resolución; dejando nota bastante del archivo acordado en los Libros de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de revisión en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, debiendo, únicamente, quienes pretendan recurrir la presente resolución y no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, consignar al tiempo de interponer el mencionado recurso, la cantidad de 25,00 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banco Santander, con especificación en el Mandamiento de Ingreso (Cuenta Juzgado Nº: 0114-Concepto: Recurso-Tipo: Revisión /Social, Código 31-Cuenta Expte: 0114/0000/31/0584/2018) o por Transferencia Bancaria ES55-0049-3569-9200-0500-1274, haciendo constar en el campo relativo a "observaciones o concepto transferencia" la siguiente referencia: 0114/0000/31/0584/2018; con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009, de 3 de Noviembre).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia

Y para que conste y sirva de notificación la anterior resolución a HUGUET DE MANTENIMENTO, S.L., cuyos últimos domicilios conocidos fueron en C/ Cronista Viravens, Nº 31, de Alicante, y Ptda. Brosquil, Pg. Industrial 7, nave 9 de El Puig (Valencia), de su presidente IMTECH ESPAÑA MMI, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Manoteras Nº 44, 6º A, Edif. 1 de Madrid, y del Administrador Único de IMTECH ESPAÑA MMI, S.A., D. MARTÍN GRUSCHKA, cuyo último domicilio conocido fue en Paseo de la Castellana Nº 35 - 2º, de Madrid, de UTE HOSPITAL DE SAN JUAN, cuyo último domicilio conocido fue en Ptda. Brosquil, Pg. Ind. 7 Nave 9 de El Puig (Valencia), de ELECTRO VALENCIA, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en C/ Johannes Gutenberg Nº 8 - Parque Tecnológico de Paterna (Valencia) y de su Administrador Único D. ANTONIO MACIAS SÁNCHEZ, cuyo último domicilio se desconoce, de IMTECH SPAIN S.L., cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Avda. Mare Nostrum Nº 38, Bajo Izda. de Alicante y Avda. Europa Nº 2, 2º B, Edificio Ginebra de Alcobendas (Madrid), y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, VALENCIA y MADRID; haciéndoles saber a las partes a las que va dirigido, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele

BOCM-20190410-200

se harán en estrados, salvo de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o cuando se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a trece de marzo de dos mil diecinueve.

La letrada de la Administración de Justicia

(03/10.280/19)

BOCM-20190410-200